COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2.016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

El presente documento se formula a los efectos de complementar el Informe de Evaluación realizado por el Comité a las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2.016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2016; en base a las observaciones expuestas en la **Nota DNCP/DNC N° 13646/16**, de fecha 25 de mayo de 2016.

El formato utilizado para elaborar el presente informe complementario, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme a las observaciones realizadas en la **Nota DNCP/DNC N° 13646/16**, de fecha 25 de mayo de 2016 se realizan las siguientes evaluaciones complementarias al informa original:

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.

- **Análisis de los precios ofertados:**

A fin de evaluar lo dispuesto en el Art 135 de la Ley 5554/16 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION, que dispone cuanto sigue: ***"si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible".***

En relación a este criterio de evaluación, y conforme a la observación expuesta en la **Nota DNCP/DNC N° 13646/16,** que establece en su primer punto cuanto sigue:

En vista que en el punto 3 del Informe de Evaluación remitido a la DNCP, se indica que la empresa adjudicada se encuentra dentro del rango del precio referencial, según la Ley 5.554/16 en su Art. 135, se solicita a la convocante aclarar el motivo por el cual se indica lo mencionado más arriba para los ***Ítems N° 17, 26, 50, 57, 59, 63 y 64,*** puesto que según realizado los cálculos pertinentes, los precios presentados por la empresa adjudicada se encuentra por debajo del 70% del precio referencial.

Al respecto se aclara que en el informe de evaluación remitido a la **DNCP** se hace referencia a que los precios presentados en el presente proceso de licitación, se encuentran conforme a los precios de mercado y no se hace mención a los precios referenciales.

Así mismo, en la evaluación detallada de los ítems mencionados en la **Nota de la DNCP N° 13646/16** de fecha 25 de mayo del corriente, en el primer punto y detallados más arriba; se hace mención a que los mismos se encuentran por debajo del 70 % del precio referencial, según el cuadro comparativo especificado más abajo, se deja constancia que los mismos se encuentran por encima del precio referencial conforme se detalla a continuación:

- **OFERENTE: MENEVA S.R.L.**

N°	Código de Catalogo	Descripción de los Bienes	MENEVA S.R.L.				
			Precio Referencial	Precio Unitario	Precio Total	Diferencia	% de Diferencia
17	50171831-001	Salsa de soja	2.380	4.015	200.750	1.635	69
26	50201712-001	Cocido instantáneo en frasco de 150 gr.	8.255	18.000	8.640.000	9.745	118
50	50202306-001	Jugo en polvo de 300grs. en paquetes de 10 unidades.	5.650	12.000	25.200.000	6.350	112

57	50202306-002	Gaseosa en botella de 1 litro.	2.025	7.700	8.085.000	5.675	280
59	50131702-002	Crema de leche (lata)	4.000	7.260	2.468.400	3.260	82
63	50131802-001	Queso rallado paquete chico de 210gr.	3.740	16.280	20.529.080	12.540	335
64	50171549-001	Yerba mate	3.500	9.350	45.768.250	5.850	167

En la **Nota DNCP Nº 13646/16** en su punto Nº 2 establece que: ***"Verificamos que en algunos ítems (25, 28, 31, 32, 33, 34, 55 y 67) el precio unitario supera ampliamente el precio referencial, por lo que solicitamos a la convocante aclarar el punto."***

Al respecto aclaramos que en la verificación detallada de los precios de la oferta presentada en los ítems mencionados en el párrafo anterior, los mismos se encuentran por debajo del precio referencial, según se puede apreciar en el cuadro comparativo detallado más abajo.

Nº	Código de Catalogo	Descripción de los Bienes	MENEVA S.R.L.				
			Precio Referencial	Precio Unitario	Precio Total	Diferencia	% de Diferencia
25	50201711-003	Te verde	12.325	8.200	164.000	-4.125	-33
28	50171550-010	Molo de pimienta en frasco.	7.215	7.300	4.526.000	85	1
31	50171550-004	Nuez moscada	33.785	3.700	185.000	-30.085	-89
32	50171550-001	Canela	4.185	1.600	320.000	-2.585	-62
33	50171550-007	Laurel	7.595	1.800	180.000	-5.795	-76
34	50171550-016	Curry	13.865	2.300	230.000	-11.565	-83
55	50202310-9999	Agua mineral saborizada	3.175	2.050	410.000	-1.125	-35
67	50112001-021	Pancho	20.510	14.245	28.874.615	-6.265	-31

Conforme a lo demostrado en los cuadros elaborados se pudo constatar que los precios de algunos ítems se encuentran por debajo del 70% del precio referencial, según lo establecido en el Art. 135 de la Ley 5554/16 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION; así como también en algunos ítems los precios presentados se encuentran por encima del 20% con relación al precio referencial establecido por la convocante, según la **Resolución DNCP Nº 1173/16.**

Así mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 1173/16**, Criterio de Evaluación establecido en la Adenda Nº 1 al Pliego de bases y Condiciones del presente llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12 "Adquisición de Alimentos para Personas"**, se procedió a solicitar a la firma comercial **MENEVA S.R.L.**, la presentación de la composición y desglose de precios, de los **Ítems Nº 17, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 50, 55, 57, 59, 63, 64, y 67**; tanto para los que se encuentran por encima del precio referencial, así como también para aquellos ítems cuyos precios se encuentran por debajo del precio referencial; de tal forma a dar continuidad a la evaluación del proceso en cuanto a este criterio.

Llegada la fecha y hora establecida, la firma comercial **MENEVA S.R.L.**, presenta la Nota S/N de fecha 31 de mayo del corriente, en el cual establece su composición y desglose de precios, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por la convocante.

Ante esta manifestación se procedió a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los mismos se encuentran dentro de un margen razonable en el mercado actual y que lo establecido como **Precios Referenciales** por la convocante **no se ajustan al precio del mercado actual**, por lo que se considera que los precios presentados en los ítems en cuestión, se encuentran dentro de los parámetros para ser adjudicados y que son de posible ejecución, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado por la convocante; y por tal motivo se considera recomendable proseguir con la adjudicación al oferente **MENEVA S.R.L.**, en los ítems mencionados.

RECOMENDACION.

En consideración la **Disponibilidad Presupuestaria** establecida para el procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2016** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, se recomienda:

- **DISMINUIR** las cantidades iniciales del llamado en los Ítems Nº 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 18, 26, 27, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 56, 57, 60, 63, 64 y 67, para ajustar los montos adjudicados a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme a lo que establece el DECRETO 4774/16, por el cual se reglamenta la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Art 285, que dispone lo siguiente: ***"…Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado… "***

Asunción, 02 de Junio de 2016

LETICIA LORENA MEZA DUARTE
TTE C JM – ASESOR JURIDICO

JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ
CAP F DEM – MIEMBRO C.E.

CARLOS ADRIANO DIAZ CACERES
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

RAMON IGNACIO OSORIO DAVALOS
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI
Presidente Comité de Evaluacion